



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0055 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **14 FEB. 2014**

VISTO, el Oficio N° 175- 2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 10 de Febrero del 2014, donde solicita se dicte emitir el acto resolutivo mediante el cual se constituya al Comité Ejecutivo Regional en mérito al ítem 5.2 de los Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el período lectivo 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; que en su Art. 8, inc a) y 7) recoge los principios de inclusión y equidad como orientadores de la gestión pública. En consecuencia el Gobierno regional debe promover la igualdad de oportunidades e identificar a los sectores sociales que requieren atención especial;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044 – ley General de Educación, establece que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-2012-ED de fecha 18 de enero del 2012, la Dirección General de educación Básica Regular del Ministerio de Educación aprobó los "Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el período lectivo 2012", así como resolvió encargar a las Direcciones de Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular realizar las coordinaciones necesarias con los gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizadas para su fiel cumplimiento, quedando vigente a la fecha por no haberse emitido otra norma;

Que los Lineamientos tienen por finalidad establecer normas y procedimientos para la organización, implementación y desarrollo de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular. Así mismo uno de los objetivos de los Lineamientos es definir los niveles de responsabilidad que corresponden al Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas en la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el ítem 5.2 de los Lineamientos para la implementación programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, señala que el Gobierno Regional es responsable de asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los productos del programa, para lo cual tendrá un Comité Ejecutivo regional, el mismo que estará integrado por el Presidente Regional / Vicepresidente Regional, quien lo presidirá, el Gerente de Desarrollo Social, el Director regional de educación, quien actuará como Coordinador Técnico, el Gerente de Presupuesto y el Gerente de Infraestructura.

Que, de acuerdo al Oficio N° 175- 2014-GORE-ICA/GRDS , la Gerencia Regional de Desarrollo Social, comunica la conformación del Comité Ejecutivo Regional para el año lectivo 2014, de acuerdo a la R.D. N° 0064-2012-ED;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de los por la Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos regionales" su modificatoria Ley N° 27902: y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

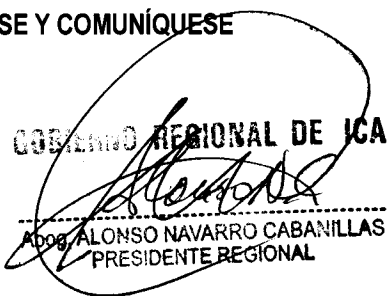
ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Ejecutivo Regional para la implementación del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje – PELA, para el periodo lectivo 2014; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- **Dra. LESLIE MARIELLY FELICES VIZARRETA** Gerente Regional de Desarrollo Social, **quien lo preside**
- **Lic. RUBEN ANANIAS VELASQUEZ SERNA** Director Regional de Educación, **quien actúa como Coordinador Técnico.**
- **Econ. CARLOS FLORES HERNANDEZ** Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **Ing. JAVIER HERNAN FELIPA REJAS** Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Comité Ejecutivo Regional designado en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL